

VISTO:

Que necesario contratar la mano de obra para la Construcción de las veredas de 28 viviendas de la familia Ferraris en el Loteo Solares del Sur, y

CONSIDERANDO:

Que el monto de la contratación supera la cifra que tiene autorizada el Departamento Ejecutivo Municipal por Ordenanza de Presupuesto Año 2018 para efectuar la misma mediante la solicitud de presupuestos., siendo el mismo de aproximadamente \$ 909.354,-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA Nº 3385 /18**

Art 1°.- LLAMESE a licitación privada para la mano de obra para la construcción de 28 veredas en las viviendas de Solares del Sur, según Pliego que se adjunta.

Se solicitará cotización a las siguientes empresas:

*MATIAS HEREDIA

*JORGE HEREDIA

*MOJICA GRACIELA

*MARIO GONZALEZ

*JOSE PERTICARARI

Art 2°.- LLAMESE a licitación privada para adquisición de 88 m3 de Hormigón para la construcción de 28 veredas en las viviendas de Solares del Sur, según Pliego que se adjunta.

Se solicitará cotización a las siguientes empresas:

*RANCO MIX

*MARINELLI

Art.3º.- Las firmas cotizantes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones generales:La cotizacióndeberá presentarse en sobre cerradocon la siguiente única expresión
“**MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA - DIRECCION DE COMPRAS**, a la dirección

postal **Ntra. Sra. de la Asunción nº 81- CP 5923 – General Deheza – Provincia de Córdoba**, la cotización deberá estar firmada en todas sus hojas. También mediante correos electrónico, a la siguiente casilla: direccion.compras@mgdeheza.com.ar. Con la siguiente única expresión en asunto, **“LICITACION MANO DE OBRA/HORMIGON VEREDAS EN 28 VIVIENDAS SOLARES DEL SUR”**.

Art. 4º.- Los sobre propuesta se abrirán **el día 04 de octubre** en las oficinas del Departamento de Compras de la Municipalidad de General Deheza sito en calle Nuestra Señora de la Asunción 81 Primer Piso de esta ciudad.

Art. 5º.- En caso de que al momento de la apertura de la licitación, sólo haya un oferente, la licitación será declarada nula, debiéndose realizar una nueva licitación, mediante una nueva Ordenanza.

Art. 6º.- AUTORIZAR a la compra directa la firma AGUADAS Y PREMOLDEADOS de los materiales cuya planilla se adjunta.

Art. 7º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de General Deheza, a los 10 días del mes de Octubre del año 2018.